MODIFICATORIO No.	002 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 050 DE 2023
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL	FUNDACIÓN HOGAR GERIÁTRICO MIS AÑOS DORADOS NIT 901481005-8
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 DE JUNIO DE 2023
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A 19 ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATO Y SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL	HASTA 25 DE NOVIEMBRE DE 2023
PLAZO PRORROGADO	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, identificado con NIT No. **890.480.184-4**, representado legalmente para efectos de suscribir el presente adicional al Convenio de Asociación No. 050 de 2023 por el Secretario General de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, doctor **CARLOS LA ROTA GARCÍA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cartagena, con cédula de ciudadanía N° 73.009.318, nombrado mediante Decreto N° 1021 del 13 de julio del 2022, posesionado mediante acta No. 107 de fecha 13 de julio 2022, quien actúa en el presente negocio jurídico en virtud de la delegación contractual realizada por el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena, mediante Decreto 1394 del 4 de octubre de 2022, y por tanto en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias en materia de contratación estatal, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, y por la otra la **FUNDACIÓN HOGAR GERIÁTRICO MIS AÑOS DORADOS,** entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT 901481005-8, representada legalmente para efectos de suscribir el presente convenio por **NORIS MARTINEZ DE MESTRE**, identificado con la C.C. No. 45.435.747 de Cartagena, y quien en adelante se denominará **LA ESAL**, hemos acordado celebrar el Modificatorio No. 002 al Convenio de Asociación No. 050 DE 2023, con fundamento en las siguientes consideraciones: **1.** Que, el día 28 de junio de 2023 se suscribió entre las partes CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 050 DE 2023, cuyo objeto es ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A 19 ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATO Y SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"*** **2.** Que el día 10 de julio de 2023, se dio inicio de ejecución del convenio de asociación, tal como consta en el acta de inicio suscrita entre el supervisor del contrato y la representante legal de la ESAL. **3.** Que la Fundación Hogar Geriátrico Mis Años Dorados le solicitó al supervisor del convenio la ampliación del plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, para continuar brindando atención a los adultos mayores en estado de abandono, maltrato y situación de calle a través servicio de atención y protección integral. **4.** Que el supervisor del convenio mediante oficio AMC-OFI-0181483-2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, solicita la prórroga en tiempo del convenio, manifestando lo siguiente:

De acuerdo a convenio ***DE ASOCIACIÓN No. 050 DE 2023 celebrado entre EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y LA FUNDACIÓN MIS AÑOS DORADOS***, me permito informar que el plazo del convenio es **HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE** del presente año.

Por lo tanto con el fin de seguir garantizando la Atención Integral de los Adultos mayores en situación de abandono maltrato y situación de calle, me permito solicitar la **PRORROGA DEL CONVENIO hasta el 31 de diciembre del 2023**, dado que aun contamos con presupuesto suficiente para seguir garantizando la atención a las personas mayores en estado de abandono y vulnerabilidad del Distrito de Cartagena, la protección reivindicación de los derechos vulnerados, con el fin de reintegrarlos a la sociedad y garantizarles el goce y disfrute de sus derechos. **5.** Que el Convenio de Asociación No. 050 de 2023 se encuentra

vigente por lo que es viable la ampliación del plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023. **6.** Que, atendiendo la necesidad de continuar con la atención integral de los doce (12) adultos mayores en estado de abandono, maltrato y situación de calle que hasta el momento se encuentran siendo atendidos y a espera del lleno de los siete (7) cupos restantes, para completar los diecinueve (19) cupos de que trata el convenio y teniendo en cuenta que aún se cuenta con presupuesto suficiente para prorrogar en tiempo el plazo del convenio y de esta manera garantizar la atención de los adultos mayores. **7**. Que sobre la prórroga de los contratos el Consejo de Estado; Sección tercera, Sentencia con Radicado No. 10678-02 (48108) del 09 de septiembre de 2017, Magistrada ponente Dra. Marta Nubia Velásquez Rico, señalo lo siguiente: *"Ahora, en el evento en que, de conformidad con lo acordado por las partes, la prórroga deba ser expresa, normalmente, al inicio se estipula la posibilidad de ampliar el término pactado a través de un documento escrito elevado por ambos extremos co-contratantes en el que se consigne manifiestamente el convenio relativo a la extensión del plazo. Se trata pues de un acuerdo que existe desde el comienzo del contrato, que posibilita la extensión en el tiempo del mismo convenio preexistente entre esas partes. En este punto resulta imperioso precisar que, como se profundizará más adelante, la prórroga supone la continuación del acuerdo de voluntades existente; dicho en otras palabras, comporta la prolongación del mismo vínculo negocial. De ahí que el acto también produce efectos jurídicos cuando se conserva el convenio para una nueva época, en cuyo caso el contrato existente se extiende en el tiempo."* **8.** Que por lo anterior las partes acuerdan: **PRIMERO.** Prorrogar el plazo de ejecución del convenio de asociación No. 050 DE 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por lo tanto, la cláusula séptima del contrato quedará así: **CLÁUSULA SÉPTIMA**- **PLAZO**: El plazo de ejecución del presente convenio será hasta 31 de diciembre de 2023, contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **SEGUNDO. ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS**: LA ESAL deberá ampliar las garantías constituidas por él a favor de EL DISTRITO, atendiendo la modificación hecha mediante el presente documento. **TERCERO: VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas por el presente contrato quedarán incólumes. **CUARTO: PERFECCIONAMIENTO:** El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes.

DISTRITO

CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCÍA
Distrito de Cartagena
Secretario General

CONTRATISTA

NORIS MARTINEZ DE MESTRE
Representante Legal
La ESAL

Aprobó.: Cielo Blanco Flórez - Secretaria de Participación y Desarrollo Social
Revisó: Lisbeth Babilonia / Asesora Jurídica Externa SPDS
Proyectó: Luisa Wilches / Asesora Jurídica Externa SPDS
Revisó: Michelle Delgado – Asesora Externa Sec. General
Revisó: Carlos De La Hoz – Asesor Externo Sec. General